



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de mayo de 2022
TR. N° 0190-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de mayo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0190-2022-R-UNALM.- La Molina, 17 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0430-2021-R-UNALM, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó la ampliación de metas N° 01 de la gestión del proyecto por un monto de S/. 155,583.00 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y tres con 00/100 soles) para la ejecución del control concurrente de la inversión "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", con código único N° 2412958. Asimismo, se aprobó el nuevo monto del Proyecto de Inversión Pública "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", con código único N° 2412958; por el monto que asciende a S/ 22,637,977.07 (veintidós millones seiscientos treinta y siete mil novecientos setenta y siete con 07/100 soles); Que, mediante comunicación N° 0566-2022/DIGA, de fecha 11 de mayo de 2022, el Director General de Administración solicita la rectificación de la Resolución N° 0430-2021-R-UNALM, cuya rectificación solicitada corresponde a la aplicación de una correcta denominación para las modificaciones de presupuesto y de plazo de ejecución de obra en la modalidad de administración directa; Que, de acuerdo al artículo 210.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite la rectificación de errores en los actos administrativos en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314° literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** – Rectificar la Resolución N° 0430-2021-R-UNALM, en los siguientes extremos, por las consideraciones antes expuestas:

Primer párrafo

DICE:

Que, mediante Comunicación N° UEI/1104-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación de la ampliación de metas N° 01 de la gestión del proyecto por un monto de S/. 155,583.00 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y tres con 00/100 soles), para la ejecución del control concurrente de la inversión CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, con código único N° 2412958, incrementándose el monto de inversión que asciende a S/ 22,637,977.07 (veintidós millones seiscientos treinta y siete mil novecientos setenta y siete con 07/100 soles).

DEBE DECIR:

Que, mediante Comunicación N° UEI/1104-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación de la ampliación de metas N° 01 del Componente Control Concurrente por un monto de S/. 155,583.00 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y tres con 00/100 soles), para la ejecución del control concurrente de la Inversión CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, con código único N° 2412958, incrementándose el monto de inversión que asciende a S/ 22,637,977.07 (veintidós millones seiscientos treinta y siete mil novecientos setenta y siete con 07/100 soles).



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de mayo de 2022
TR. N° 0190-2022-R-UNALM

-2-

Segundo párrafo

DICE:

Que, mediante Comunicación N° 0979-2021/DIGA, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Dirección General de Administración solicita la aprobación de la ampliación de metas N° 01 de la gestión del proyecto por un monto S/. 155,583.00 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y tres con 00/100 soles), para la ejecución del control concurrente de la inversión “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; incrementándose el monto de inversión que asciende a S/ 22,637,977.07 (veintidós millones seiscientos treinta y siete mil novecientos setenta y siete con 07/100 soles).

DEBE DECIR

Que, mediante Comunicación N° 0979-2021/DIGA, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Dirección General de Administración solicita la aprobación de la ampliación de metas N° 01 del Componente Control Concurrente por un monto S/. 155,583.00 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y tres con 00/100 soles), para la ejecución del control concurrente de la inversión “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; incrementándose el monto de inversión que asciende a S/ 22,637,977.07 (veintidós millones seiscientos treinta y siete mil novecientos setenta y siete con 07/100 soles).

Tercer párrafo

DICE:

N°	DESCRIPCIÓN	COSTO INICIAL	AMPLIACIÓN DE METAS N° 01	COSTO TOTAL ACTUALIZADO
1	INFRAESTRUCTURA	13,638,697.09		13,638,697.09
2	EQUIPAMIENTO	7,723,931.19		7,723,931.19
3	MOBILIARIO	163,435.11		163,435.11
4	GESTION DEL PROYECTO	114,224.00	155,583.00	269,807.00
5	EXPEDIENTE TECNICO	267,489.45		267,489.45
6	SUPERVISION	530,013.23		530,013.23
7	LIQUIDACION	44,604.00		44,604.00
TOTAL		22,482,394.07	155,583.00	22,637,977.07



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de mayo de 2022
TR. N° 0190-2022-R-UNALM

-3-

DEBE DECIR:

N°	DESCRIPCION	COSTO INICIAL	AMPLIACION DE METAS N° 01	COSTO TOTAL ACTUALIZADO
1	INFRAESTRUCTURA	13,638,697.09		13,638,697.09
2	EQUIPAMIENTO	7,723,931.19		7,723,931.19
3	MOBILIARIO	163,435.11		163,435.11
4	GESTION DEL PROYECTO	114,224.00		114,224.00
5	CONTROL CONCURRENTE	0.00	155,583.00	155,583.00
6	EXPEDIENTE TECNICO	267,489.45		267,489.45
7	SUPERVISION	530,013.23		530,013.23
8	LIQUIDACION	44,604.00		44,604.00
TOTAL		22,482,394.07	155,583.00	22,637,977.07

Cuarto párrafo

DICE:

RESUELVE: ARTÍCULO 1°. - APROBAR la ampliación de metas N° 01 de la gestión del proyecto por un monto de S/. 155,583.00 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y tres con 00/100 soles) para la ejecución del control concurrente de la inversión "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", con código único N° 2412958.

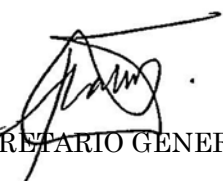
DEBE DECIR:

RESUELVE: ARTÍCULO 1°. - APROBAR la ampliación de metas N° 01 para el Componente Control

Concurrente por un monto de S/. 155,583.00 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y tres con 00/100 soles) para la ejecución del control concurrente de la inversión "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", con código único N° 2412958.

ARTÍCULO 2°. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,R,DIGA,UEI,OPL